



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



**ACTA DIECIOCHO - DOS MIL VEINTITRÉS (18-2023).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día miércoles siete de junio de dos mil veintitrés, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ**, representante de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 17-2023. **3°.** Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario. - - - - -

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 17-2023.** Se dio lectura al Acta 17-2023 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

**TERCERO: Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario. 3.1 Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado.** Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-022-2023, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, enviada por la maestra en artes Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual se informa del reconocimiento al “Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario”, por lo que solicita que a más tardar el jueves ocho de junio del presente año, se envíe al correo electrónico de la Dirección General de Docencia, la información correspondiente del docente de grado de la unidad académica que llene los requisitos descritos en el punto Tercero del Acuerdo de Rectoría 0300-2023, debiendo tomar en cuenta que cada unidad académica deberá designar a un único profesor de grado. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Rectoría 0300-2023, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, en el punto Tercero, establece que para el Premio a la excelencia del profesor de grado, se deberá cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Formar parte del personal académico de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la Universidad de San Carlos de Guatemala, entendiéndose éste, como aquel que siendo titular realiza docencia universitaria en las aulas; **b)** Haber ejercido la función de profesor por un período de cinco años ininterrumpidos en una Unidad Académica; **c)** Haber participado en el proceso de evaluación docente 2022 y presentado los méritos académicos respectivos; **d)** Tener en su haber producción intelectual comprobable, a través de publicaciones con ISBN u otras formas de verificación; **e)** Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades académicas; **f)** Contar con estudios de postgrado o cursos de actualización, seminarios, talleres. Los profesores postulados al interior de la unidad académica, deberán ser evaluados objetivamente mediante la tabla de ponderación propuesta. Los candidatos serán evaluados por el Consejo Directivo de la unidad académica. La decisión que se tome del profesor(a) elegido, basada en la calificación de la tabla de ponderación, será propuesto oficialmente a la Secretaría General, la cual, con el apoyo de la Dirección General de Docencia, DIGED, evaluará la propuesta e informará a la Unidad Académica, si cumple con los requisitos.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo de Rectoría, en el punto Sexto, se indica que los requisitos previos son: **a)** Al momento de ser propuesto el profesor, no debe ocupar el cargo de Rector, Director General o Secretario General, así como, Decano, Director de Escuela Facultativa o de Centro Universitario, Secretario Académico, Coordinador de Carrera, Director o Coordinador de Postgrado de la unidad académica, Director o Coordinador de la Unidad de Investigación; **b)** No haber recibido anteriormente este reconocimiento; **c)** No haber tenido, ni estar sujeto a medidas disciplinarias ni a procedimientos de despido. En cuanto a la ponderación, el punto Séptimo, instituye lo siguiente: **a)** El punteo mínimo satisfactorio para proponer un docente al reconocimiento, es de 75 puntos; **b)** Cada unidad académica solo puede proponer un profesor de grado para este reconocimiento; **c)** El reconocimiento se propondrá por una única vez, por lo que no se puede proponer a una misma persona en una segunda oportunidad. **POR**

**TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Proponer al maestro en ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, registro de personal 18137, profesor titular XI del Centro Universitario de Oriente, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, en el evento que se llevará a cabo en modalidad presencial, el veintidós de junio de dos mil veintitrés, a las diez horas,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



en el Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala -MUSAC-. - - - **3.2 Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Postgrado.** Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-022-2023, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, enviada por la maestra en artes Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual se informa del reconocimiento al “Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario”, por lo que solicita que a más tardar el jueves ocho de junio del presente año, se envíe al correo electrónico de la Dirección General de Docencia, la información correspondiente del docente de postgrado de la unidad académica que llene los requisitos descritos en el punto Cuarto del Acuerdo de Rectoría 0300-2023, debiendo tomar en cuenta que cada unidad académica deberá designar a un único profesor de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Rectoría 0300-2023, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, en el punto Cuarto, establece que para el Premio a la excelencia del profesor de postgrado, se deberá cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Formar parte del personal docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cualquiera de los programas de postgrado que se imparten en la USAC, entendiéndose éste como aquel que realiza docencia universitaria en las aulas en programas de maestría, doctorado, especialidades o en asesoría en proyectos de investigación doctoral; **b)** Haber ejercido la función de profesor de postgrado por un período de cinco años ininterrumpidos en una unidad académica; **c)** Haber obtenido resultados "satisfactorios" en sus evaluaciones durante los últimos tres años; **d)** Tener en su haber producción intelectual comprobable, a través de publicaciones en revistas científicas, libros con ISBN u otras formas de verificación; **e)** Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades académicas; **f)** Haber impartido conferencias o participado como panelista en foros o seminarios nacionales o internacionales durante los últimos tres años. Los profesores postulados al interior de la unidad académica, deberán ser evaluados objetivamente mediante la tabla de ponderación propuesta. Los candidatos serán evaluados conjuntamente por la Dirección de Postgrados de la unidad académica y por el Consejo Directivo de la unidad académica. La decisión que se tome del profesor(a) elegido, basada en la calificación de la tabla de ponderación, será propuesto oficialmente



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a la Secretaría General, la cual, con el apoyo de la Coordinación del Sistema de Estudios de Postgrado, evaluará la propuesta e informará a la unidad académica, si cumple con los requisitos. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo de Rectoría, en el punto Sexto, se indica que los requisitos previos son: **a)** Al momento de ser propuesto el profesor, no debe ocupar el cargo de Rector, Director General o Secretario General, así como, Decano, Director de Escuela Facultativa o de Centro Universitario, Secretario Académico, Coordinador de Carrera, Director o Coordinador de Postgrado de la unidad académica, Director o Coordinador de la Unidad de Investigación; **b)** No haber recibido anteriormente este reconocimiento; **c)** No haber tenido, ni estar sujeto a medidas disciplinarias ni a procedimientos de despido. En cuanto a la ponderación, el punto Séptimo, instituye lo siguiente: **a)** El punteo mínimo satisfactorio para proponer un docente al reconocimiento, es de 75 puntos; **b)** Cada unidad académica solo puede proponer un profesor de postgrado para este reconocimiento; **c)** El reconocimiento se propondrá por una única vez, por lo que no se puede proponer a una misma persona en una segunda oportunidad.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Proponer a la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, profesora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, registro de personal 20130491, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Postgrado, en el evento que se llevará a cabo en modalidad presencial, el veintidós de junio de dos mil veintitrés, a las diez horas, en el Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala -MUSAC-. - - - **3.3**

**Premio a la Excelencia Académica del Investigador Universitario.** Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-022-2023, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, enviada por la maestra en artes Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual se informa del reconocimiento al “Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario”, por lo que solicita que a más tardar el jueves ocho de junio del presente año, se envíe al correo electrónico de la Dirección General de Docencia, la información correspondiente del investigador universitario de la unidad académica que llene los requisitos descritos en el punto Quinto del Acuerdo de Rectoría 0300-2023, debiendo tomar en cuenta que cada unidad



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



académica deberá designar a un único profesor investigador. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Rectoría 0300-2023, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, en el punto Quinto, establece que para el Premio a la excelencia del profesor investigador, se deberá cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Formar parte del personal académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entendiéndose éste, como aquel que siendo titulares y como parte de su carga académica desarrollan investigación científica para producir conocimiento; **b)** Haber ejercido la función de profesor titular investigador por un período de cinco años ininterrumpidos en una Unidad Académica, Instituto o Centro de Investigación; **c)** Haber participado en el proceso de evaluación docente 2022 y presentado los méritos académicos respectivos; **d)** Haber impartido conferencias o participado como panelista en foros o seminarios nacionales o internacionales durante los últimos tres años, para divulgar los resultados de sus investigaciones; **e)** Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades de investigación; **f)** Haber impartido conferencias o participado como panelista en foros o seminarios presentando los productos de sus investigaciones. **g)** Tener publicaciones con resultados de investigación en libros con ISBN, ensayos o artículos en revistas científicas, preferentemente indexadas. Los profesores investigadores postulados al interior de la unidad académica, centro o instituto de investigación deberán ser evaluados objetivamente mediante la tabla de ponderación propuesta. Los candidatos serán evaluados conjuntamente por la Coordinación de Investigación de la unidad académica y por el Consejo Directivo de la unidad académica. La decisión que se tome del investigador(a) elegido, basada en la calificación de la tabla de ponderación, será propuesto oficialmente a la Secretaría General, la cual, con el apoyo de la Dirección General de Investigación, evaluará la propuesta e informará a la unidad académica, si cumple con los requisitos. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo de Rectoría, en el punto Sexto, se indica que los requisitos previos son: **a)** Al momento de ser propuesto el o la investigador(a), no debe ocupar el cargo de Rector, Director General o Secretario General, así como, Decano, Director de Escuela Facultativa o de Centro Universitario, Secretario Académico, Coordinador de Carrera, Director o Coordinador de Postgrado de la unidad académica, Director o Coordinador de la Unidad de Investigación; **b)** No haber recibido anteriormente este reconocimiento; **c)** No haber tenido, ni estar sujeto a medidas disciplinarias ni a procedimientos de despido. En cuanto a la



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO**



ponderación, el punto Séptimo, instituye lo siguiente: **a)** El punteo mínimo satisfactorio para proponer un investigador al reconocimiento, es de 75 puntos; **b)** Cada unidad académica solo puede proponer un investigador para este reconocimiento; **c)** El reconocimiento se propondrá por una única vez, por lo que no se puede proponer a una misma persona en una segunda oportunidad. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Proponer a la doctora Celeste Aída Gómez Marín, registro de personal 20100482, profesora titular III del Centro Universitario de Oriente, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Investigador Universitario, en el evento que se llevará a cabo en modalidad presencial, el veintidós de junio de dos mil veintitrés, a las diez horas, en el Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala - MUSAC- .-----

**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juarez, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvieron ausentes: José Emerio Guevara Auxume, representante de profesores y Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciocho horas (18:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----